"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESUMEN EJECUTIVO
ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE MERCADO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ENTIDAD	:	MINISTERIO DEL INTERIOR.
OBJETO DEL PROCESO	:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SUCAMEC JUNÍN, LIMA, AREQUIPA Y LORETO.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC).
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	**CONCURSO PÚBLICO.**
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA.
FUENTE DE INFORMACIÓN	:	COTIZACIONES RECIBIDAS.
FECHA	:	28 DE MAYO DE 2013

II. ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, se ha procedido a evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE SUCAMEC JUNÍN, LIMA, AREQUIPA Y LORETO".**

OBJETO DEL SERVICIO	:	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE SUCAMEC JUNÍN, LIMA, AREQUIPA Y LORETO".
VALOR REFERENCIAL		De acuerdo al artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fuentes empleadas a fin de determinar el valor referencial deben ser mínimo dos (2). En tal sentido, para la determinación del valor referencial se emplearon las siguientes fuentes:

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

1. PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A. : Presenta cotización (Fecha solicitud : 02/04/2013 // Fecha cotización : 08/04/2013)
2. GRUPO BEMOWI S.A.C. : Presenta cotización (Fecha solicitud : 05/04/2013 // Fecha cotización : 21/05/2013)
3. SEIPSA S.A.C. : Presenta cotización (Fecha solicitud : 02/04/2013 // Fecha cotización : 03/04/2013)

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1 - HISTÓRICO		FUENTE 2 - COTIZACIONES					
		(*)		PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.		GRUPO BEMOVI S.A.C.		SEIPSA S.A.C.	
		COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE LIMA	25,833.33	620,000.00	54,687.22	1'312,493.28	55,140.00	1'323,360.00	55,475.10	1'331,402.40

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1 - HISTÓRICO		FUENTE 2 - COTIZACIONES					
		(*)		PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.		GRUPO BEMOVI S.A.C.		SEIPSA S.A.C.	
		COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE AREQUIPA	9,115.36	218,768.60	17,046.53	409,116.72	17,030.00	408,720.00	----------	----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1 - HISTÓRICO		FUENTE 2 - COTIZACIONES					
		(*)		PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.		GRUPO BEMOVI S.A.C.		SEIPSA S.A.C.	
		COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE JUNÍN	9,605.89	230,541.33	17,046.53	409,116.72	17,030.00	408,720.00	----------	----------

(*) Periodo de contratación : Veinticuatro (24) meses.
Fuente obtenida : SEACE (C.P. Nº 008-2010/IN-OGA), proceso convocado por el Ministerio del Interior, cuyo objeto fue la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para DISCAMEC".

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1 - HISTÓRICO		FUENTE 2 – COTIZACIONES					
		(**)		PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.		GRUPO BEMOVI S.A.C.		SEIPSA S.A.C.	
		COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO TOTAL S/.
4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE LORETO			20,997.24	503,933.76	20,970.00	503,280.00	----------	----------

(**) La sede Loreto no fue incluida en la convocatoria del proceso de selección **C.P. Nº 008-2010/IN-OGA "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para DISCAMEC"**; asimismo, luego de la búsqueda efectuada a través del SEACE se determinó que no se cuenta con procesos con similar característica a la solicitada en los términos de referencia, que permitan tenerse en cuenta para la determinación del valor referencial. Si bien existen procesos en los que las características de los agentes de vigilancia son similares, estos difieren en cuanto a la cantidad e inclusive en lo relacionado a los implementos, armamentos y otros asignados a estos; motivo por el cual no se ha considerado en el presente estudio.

III. CRITERIO, PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADA A PARTIR DE LAS FUENTES PREVIAMENTE IDENTIFICADAS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL

PARA EL ÍTEM Nº 1 – SEDE LIMA: Para la determinación del valor referencial se ha tenido en cuenta la información obtenida de la fuente Nº 2: "Cotizaciones", cuyo monto de la empresa **"PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A."** ha sido considerado a efectos de determinar el valor referencial, al ser el menor monto de las cotizaciones recibidas, esto es S/. 54,687.22 (monto mensual).

PARA EL ÍTEM Nº 2 – SEDE AREQUIPA: En la determinación del valor referencial del presente ítem se tuvo en cuenta la información obtenida de la fuente Nº 2: "Cotizaciones", cuyo monto de la empresa **"GRUPO BEMOVI S.A.C."** ha sido considerado a efectos de determinar el valor referencial, al ser el menor monto de las cotizaciones recibidas, esto es S/. 17,030.00 (monto mensual).

PARA EL ÍTEM Nº 3 – SEDE JUNÍN: El valor referencial en el presente ítem se determinó en función a la información obtenida de la fuente Nº 2: "Cotizaciones", cuyo monto de la empresa **"GRUPO BEMOVI S.A.C."** ha sido considerado a efectos de determinar el valor referencial, al ser el menor monto de las cotizaciones recibidas, esto es S/. 17,030.00 (monto mensual).

PARA EL ÍTEM Nº 4 – SEDE LORETO: El valor referencial en el presente ítem se determinó en función a la información obtenida de la fuente Nº 2: "Cotizaciones", cuyo monto de la empresa **"GRUPO BEMOVI S.A.C."** ha sido considerado a efectos de determinar el valor referencial, al ser el menor monto de las cotizaciones recibidas, esto es S/. 20,970.00 (monto mensual).

Es preciso señalar además que, los montos indicados en la **fuente Nº 1: SEACE**, no han sido tomados en cuenta para la determinación del valor referencial de cada ítem; puesto que, corresponden a valores adjudicados en el proceso de selección ***Concurso Público Nº 008-2010/IN-OGA***, el 17 de enero de 2011, cuyo objeto fue la contratación del ***"Servicio de seguridad y vigilancia para la DICSCAMEC"***, los cuales no consideran los dispositivos aprobados posteriormente, a través del cual se incrementa la Remuneración Mínima Vital (R.M.V.):

Decreto Supremo Nº 011-2011-TR de fecha 14 de agosto de 2011, a través del cual la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada se reajustó a S/. 675.00 Nuevos Soles mensuales, esto, a partir del 15 de agosto de 2011. Asimismo, el **Decreto Supremo Nº 007-2012-TR** de fecha 17 de mayo de 2012 a partir del cual se incrementó en S/. 75.00 Nuevos Soles la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital paso de S/. 675.00 Nuevos Soles a S/. 750.00 Nuevos Soles a partir del 1 de Junio de 2012. Por lo expuesto, dicho monto no será tomado en cuenta para la determinación del valor referencial.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en una estructura de costos referida a la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, se consideran diversos conceptos, tanto referidos a la mano de obra; es decir, pago de beneficios y leyes sociales, así como a costos de otra naturaleza, como indumentaria, armamentos, seguros, pólizas e incluso gastos generales y utilidad; siendo estos últimos (gastos generales y utilidad) determinados en función a la política de cada empresa; por ende, la determinación del valor referencial consideramos no debe considerar en el presente caso el precio del contrato derivado del C.P. Nº 008-2010/IN-OGA.

IV. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ITEM	OBJETO	CANTIDAD DE PERSONAL	COSTO MENSUAL S/.	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE LIMA	Supervisor : 1 Vigilantes : 9	54,687.22	S/. 1'312,493.28 UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 NUEVOS SOLES
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE AREQUIPA	Vigilantes : 2	17,030.00	S/. 408,720.00 CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE JUNÍN	Vigilantes : 2	17,030.00	S/. 408,720.00 CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES
4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE LORETO	Vigilantes : 3	20,970.00	S/. 503,280.00 QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

a) Los valores referenciales han sido determinados al mes de **MAYO 2013.** Dichos montos incluyen el impuesto general a las ventas (18%), pago de beneficios, leyes sociales, indumentaria, seguro, y cualquier otro costo que tenga incidencia en la correcta ejecución del servicio.
b) A través de la obtención del monto, corresponde convocar un proceso de selección de **CONCURSO PÚBLICO SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS**, a través de un **PROCEDIMIENTO CLÁSICO** correspondiendo realizar el mismo bajo el sistema de **SUMA ALZADA.**
c) El plazo de vigencia del valor referencial determinado es de tres (3) meses computados a partir de la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

El Estudio de las Posibilidades de Mercado demuestra la existencia de pluralidad de postores potenciales que participarán en el proceso de selección a convocarse.

VI. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha considerado la distribución de la buena pro, debido a que el servicio requerido puede ser prestado por una sola empresa.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Para SUCAMEC Junín, Lima, Arequipa y Loreto", será de dos (2) años; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

VIII. TRANSFERENCIA A SUCAMEC

El Ministerio del Interior a través de la Oficina General de Gestión en Administración será el ente encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Para SUCAMEC Junín, Lima, Arequipa y Loreto". Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, se efectuará la cesión de derechos y de posición contractual a la "Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil", en virtud a lo dispuesto en el artículo 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

_____

Sr. ALBERTO MÁXIMO PEREA PORTILLA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA - MININTER